



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 266-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 11 de septiembre del 2024.

### VISTO:

El Oficio N° 090-2024-UNIFSLB/CSST-ALGG, de fecha 26 de agosto de 2024; Informe N° 019-2024-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 03 de setiembre de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintitrés (023), de fecha 11 de setiembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 090-2024-UNIFSLB/CSST-ALGG, de fecha 26 de agosto de 2024, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita revisión y aprobación del Manual de Identidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N° 019-2024-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que el Manual de Identidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, *satisface significativamente las condiciones básicas de calidad, normativa de seguridad y salud en el trabajo, además es coherente y consistente en cuanto a contenido y presentación.*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es copia del ORIGINAL que ha sido a la vista  
Bagua, 11 de Septiembre del 2024  
Abog. Arnulfo ...  
FEDALMIG



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 266-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 11 de septiembre del 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintitrés (023), de fecha 11 de setiembre de 2024, aprueba el Manual de Identidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Manual de Identidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*[Firma]*  
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*[Firma]*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 12 SEP 2024

*[Firma]*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO



**MANUAL DE IDENTIDAD DEL COMITÉ DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO-UNIFSLB

**Código:**

CSST-MAI- CSST01

**Versión:**

01

**Fecha:**

13/08/2024

**Página:**

1 de 9



**MANUAL DE IDENTIDAD DEL COMITÉ  
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO**

**Elaborado por:**

Dr. Alex Lenin Guivin  
Guadalupe

Miembro titular  
/Presidente CSST

**Revisado por:**

**Aprobado por:**





**MANUAL DE IDENTIDAD DEL COMITÉ DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO-UNIFSLB

**Código:** CSST-MAI- CSST01

**Versión:** 01

**Fecha:** 13/08/2024

**Página:** 2 de 9

## AUTORIDADES



Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz  
**Presidente de la Comisión Organizadora**

Dr. Miguel Ángel Sotomayor Lecaros  
**Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora**

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa  
**Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora**

## EQUIPO TÉCNICO:

**Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe**  
Miembro titular / Presidente CSST

**Tec. Lab. Anderson Key Oblitas Vallejos**  
Miembro Suplente/ Secretario

**Mg. José Alberto Gamonal Montoya**  
Miembro titular/ Vocal 1

**Abg. Mg. Marcello Lanfranco Cáceres Fernández**  
Miembro Suplente/ Vocal 2

**Tecn. Adm. Florentina Reyes Mendoza**  
Tec. Administrativo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## MANUAL DE IDENTIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNIFSLB

Código:

CSST-MAI- CSST01

Versión:

01

Fecha:

13/08/2024

Página:

4 de 9

### I. INTRODUCCIÓN.

Este manual de identidad describe la creación y normas para el correcto uso de la marca comercial de identidad del “**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIFSLB**” en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales. El objetivo de este manual es estandarizar la imagen del comité de seguridad y salud en el trabajo de la **UNIFSLB** para aplicarse en cualquier medio de difusión, redes sociales, formatos, documentos y actividades programas por el CSST dentro de sus funciones como la captación de acuerdo con el artículo N° 33 de la Ley N° 29783 y los externos instituciones.

Se abarca temas de estructura, forma y color del logotipo, usos adecuados de la marca y los estilos. Creando los criterios de uso interno y externo y los diferentes medios de comunicación.

El manual de identidad debe ser por lo tanto una herramienta para el uso de todos los miembros administrativos, Oficina de seguridad y salud en el trabajo y comité de seguridad y salud en el trabajo de la UNIFSLB, en las comunicaciones y mercadeo que se realice respetando todos los lineamientos de la identidad desde su aprobación.

Este manual no pretende restringir la creatividad de la organización, sino ayudar como una guía para nuevas posibilidades creativas, con objetivo claro de comunicación y proyectando la marca con solidez.

Así mismo ayudará fomentar al comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos en concordancia al artículo N°33 autoridad del comité y del supervisor.

### II. LOGOTIPO.

La marca Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIFSLB se describe como un logotipo, el cual está relacionado con la seguridad y salud en el trabajo, la cual es una representación visual clara y efectiva de los valores y





## MANUAL DE IDENTIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNIFSLB

**Código:**

CSST-MAI- CSST01

Versión:

01

Fecha:

13/08/2024

Página:

5 de 9

prácticas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, se realizó la combinación de símbolos reconocibles y elementos visuales para la preparación de emergencias médicas y el uso de equipo de protección personal representa el impulso, la diversidad cultural y sostenibilidad.

### Elementos Culturales:

La figura de humanoide lleva un "tawas", corona sagrada del pueblo de Awajun y Wampis y un collar que representa hecho con semillas de plantas silvestres. Esto incluye diversidades culturales de los estudiantes, docentes y administrativo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, transmitiendo tradición y costumbre.

### Elementos de accesorios de seguridad:

**Incorpora casco de seguridad:** Representa la protección de la cabeza, esencial en muchas industrias e instituciones para prevenir lesiones.

**Incorpora guante de seguridad:** Simboliza la protección de las manos, vital para evitar cortes, quemaduras y otras lesiones.

### Preparación y respuesta:

La figura con el botiquín de primeros auxilios sugiere que hay planes y recursos disponibles para responder rápidamente a las emergencias.

El fondo rojo con una cruz blanca es un símbolo universal de primeros auxilios y asistencia médica, subrayando la importancia de la preparación para emergencias en el lugar de trabajo.

## III. LEMA DE LA MARCA.

La marca tendrá un lema de acompañamiento que busca movilizar a la sociedad en su conjunto para transformar la cultura, las instituciones y las prácticas cotidianas, con el fin de lograr entornos más seguros y un mayor bienestar para todos los ciudadanos. *"Unidos por una cultura de seguridad y bienestar integral"*

### 3.1 Formato a aplicar:

Para la tipografía debe aplicarse lo siguiente:

- Tipo y tamaño de letra: Arial 10
- Fuente: cursiva.





## MANUAL DE IDENTIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNIFSLB

**Código:**

CSST-MAI- CSST01

Versión:

01

Fecha:

13/08/2024

Página:

6 de 9

### 3.2 Explicación del Lema:

**3.2.1 Unidad:** El lema llama a unirnos y trabajar juntos, reconociendo que la seguridad y el bienestar son responsabilidad de todos, no solo de unas pocas personas o instituciones.

**3.2.2 Cultura de seguridad:** Refiere a la necesidad de crear una mentalidad y hábitos colectivos que prioricen la seguridad y la prevención de riesgos en todos los ámbitos de la vida.

**3.2.3 Bienestar integral:** Abarca no solo la seguridad física, sino también el bienestar emocional, mental, social y salud de los trabajadores. Se trata de procurar el desarrollo y la calidad de vida plena de todos los ciudadanos.

En resumen, el lema transmite inspiración y movilizar a la sociedad en su conjunto para que, de manera unida y coordinada, se trabaje por crear entornos seguros y condiciones que permitan el pleno bienestar de todo el personal docente, estudiantes y administrativos. Además, enfatiza la acción y la colaboración de toda la comunidad universitaria.

## IV. AREA DE SEGURIDAD Y REDUCTIBILIDAD.

Para asegurar el óptimo uso y percepción del imago tipo en todo los soportes y formatos, se ha determinado un área de seguridad que establece las métricas del logo.

El tamaño mínimo del logo es de centímetros serian entre 6 cm en anchura por 6. cm en altura y 4 cm en anchura por 4. cm en altura.

## V. COLORES CORPORTIVOS.

Se emplea una paleta de colores que incluye verde que trasmite sostenibilidad, crecimiento y armonía, rojo utilizado en el símbolo de la cruz, que representa la emergencia, la urgencia y atención médica y el color blanco que es usado como fondo de la cruz, trasmite pureza, limpieza y claridad, además la combinación de estos colores evoca una imagen de profesionalismo, eficiencia y compromiso con el cuidado de los trabajadores.

### 5.1 COLORES PRIMARIOS:

5.1.1 Verde Oscuro: se ha usado en el borde del logo y el texto.

5.1.2 Rojo: se ha usado en el fondo del símbolo de la cruz.





## MANUAL DE IDENTIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNIFSLB

**Código:** CSST-MAI- CSST01

**Versión:** 01

**Fecha:** 13/08/2024

**Página:** 7 de 9

5.1.3 Blanco: se ha usado en la cruz y en algunos elementos del texto.

### 5.2 COLORES SECUNDARIOS:

5.2.1 Amarillo: se ha usado en los iconos de casco y guantes.

5.2.2 Gris: se ha usado en el personaje central.

5.2.3 Negro: se ha usado en las sombras del personaje.

## VI. NORMAS PARA EL BUEN USO DE LA MARCA.

En la práctica para evitar resultados negativos en el uso de la marca Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIFSLB. Estas son algunas de las directrices básicas que ayudarían a mantener la integridad y el prestigio de la marca "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo".

### 6.1 Uso consistente de colores

**Norma:** Los colores especificados (Verde Oscuro, Rojo, Blanco) deben ser utilizados en todas las aplicaciones oficiales de la marca. Evitar la introducción de colores no aprobados.

### 6.2 Tamaño y Proporciones

**Norma:** La marca debe reproducirse siempre con sus proporciones originales. No se debe distorsionar, estirar o comprimir.

### 6.3 Espacio de Reserva

**Norma:** Mantener un área de reserva alrededor de la marca, equivalente al 10% de su tamaño total, para asegurar su visibilidad y legibilidad.

### 6.4 Tipografía

**Norma:** Utilizar siempre la tipografía corporativa aprobada. No se deben emplear otras fuentes que alteren la identidad visual.

### 6.5 Variantes y Adaptaciones

**Norma:** Las versiones alternativas de la marca (monocromáticas, en blanco y negro) deben ser previamente aprobadas. No se deben crear variantes no autorizadas.

### 6.6 Contexto y Entorno

**Norma:** La marca debe colocarse sobre fondos que no interfieran con su legibilidad. Evitar su uso sobre fondos con patrones complejos o colores similares a los de la marca.







## MANUAL DE IDENTIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNIFSLB

**Código:**

CSST-MAI- CSST01

**Versión:**

01

**Fecha:**

13/08/2024

**Página:**

8 de 9

### 6.7 Usos Inapropiados

**Norma:** Prohibido alterar los colores, añadir efectos no autorizados, o modificar cualquier parte del diseño. Mantener siempre la integridad de la marca.

### 6.8 Aplicaciones y Materiales

**Norma:** Utilizar la marca solo en materiales aprobados, como documentos oficiales, comunicaciones internas, y eventos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

### 6.9 Aprobación Previa

**Norma:** Cualquier nuevo uso o adaptación de la marca debe ser revisado y aprobado por el comité correspondiente para asegurar su correcta aplicación.

## VII. VERSIONES CORRECTAS.

Siempre que sea posible se aplicará la marca en su versión principal que es con fondo transparente, en caso que no se pueda utilizar por razones técnicas se utilizara la versión de blanco y negro.

El uso del logo estará permitido en redes sociales oficiales, tarjetas, merchandising, página webs oficiales, documentos oficiales del CSST, certificados de capacitación emitidos por el CSST y formatos oficiales del CSST y/o otros autorizados por el CSST.

### Fondo Principal Transparente



### Versión blanco y negro.





## MANUAL DE IDENTIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNIFSLB

Código: CSST-MAI- CSST01

Versión: 01

Fecha: 13/08/2024

Página: 9 de 9

### VIII. VERSIONES INCORRECTAS.

El logotipo tiene sus medias y sus colores para su uso, en ningún caso se harán modificaciones de estos tamaños o colores.

El uso del logo no estará permitido en redes sociales oficiales, tarjetas, merchandising, página webs oficiales, documentos oficiales del CSST, certificados de capacitación emitidos por el CSST y formatos oficiales del CSST y/o otros autorizados por el CSST.



Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.